



MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO

Calle Palma e/Bernardino Caballero
municipalmayo1520@gmail.com 0985-952778

Todos por Otaño

INFORME DE EVALUACION

LICITACION DE MENOR CUANTIA N°01/2025, PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DE USO INSTITUCIONAL, CON ID N°460.014.

Señor

Leonardo Salvador Morinigo

Intendente Municipal:

Nos dirigimos a usted, a efectos de presentar el siguiente informe del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Mayor Otaño:

1- INTRODUCCION

En la Municipalidad de Mayor Otaño, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 05 días de mes de febrero del 2.025, siendo las 08:00 hs, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformados por: el Sr. Miguel Almada y la Sta. Natalia Troche.

2- ANTECEDENTES

El llamado fue realizado por la modalidad de **LICITACION DE MENOR CUANTIA N°01/2025**, con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N°01/2025, para su obligación y pago, previsto para el Ejercicio Fiscal 2025.

- a) N° de PAC: 460.014
- b) Sistema de Adjudicación: Por el Total
- c) Visita al sitio de ejecución: N/A
- d) Aclaraciones: No aplica

3- PROCESO DEL ACTO DE APERTURA

El día 03 de febrero del 2025 a las 09:00 hs. fue establecido como fecha y hora límite para la presentación de ofertas. El acto de apertura de sobres se ha llevado a cabo el mismo día a las 09:30 hs. en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal, contando con una sola oferta, conforme lo establecido en el Art. 4 inciso b) de la Resolución DNCP N°483/21

N°	EMPRESA	PROPIETARIO	RUC	DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO	LUGAR/HORA RECEPCION DE SOBRE	MONTO
1	ESTACION DE SERVICIOS COMPASA	ALCIDES ZELINSKI BRITEZ	3866282-5	azb_agropecuario@hotmail.com	Oficina de UOC – 09:00 hs	Gs.307.924.400

4. EVALUACION:

4.1 Análisis y Verificación de la Documentación Sustancial Presentada

De acuerdo al marco legal previsto en la Ley de Contrataciones y Concordantes, se ha procedido con la revisión de las ofertas presentadas por los oferentes conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y los métodos de evaluación y los criterios establecidos del Decreto Reglamentario N°4401/2023 que reglamenta la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, realizando una verificación de los documentos sustanciales:

Documentos sustanciales / Cumplimiento por empresa	ESTACION DE SERVICIOS COMPASA
Formulario de Oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple



MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTÁÑO

Calle Palma e/Bernardino Caballero
municipalmayo1520@gmail.com 0985-952778

Todos por Otáño

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de POLIZA DE SEGUROS.	
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Aplica
Certificado de cumplimiento tributario	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
Documentos legales / Cumplimiento por empresa	
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta (Persona Físicas)	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en : un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	NO APLICA
CALIFICACION LEGAL: Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de Contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para Presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. 4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el	CUMPLE



MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO

Calle Palma e/Bernardino Caballero
municipalmayo1520@gmail.com 0985-952778

Todos por Otaño

Registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota artistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

4.2 Calificación Legal: El oferente manifiesta no estar comprendido dentro de las inhabilidades para contratar con el estado paraguayo y contar con la capacidad legal para presentar ofertas y contratar con la Municipalidad de Mayor Otaño.

4.3 Margen de Preferencia: No aplica, considerando que solo hay un oferente.

4.4 Análisis de los precios

No se observan variaciones significativas entre el precio ofertado y el precio estimado tal como se describe en el siguiente cuadro:

ANÁLISIS DE PRECIOS			ESTACION DE SERVICIOS COMPASA	
ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO U. OFERTADO	>15% o <25%
1	Gasol Diesel Tipo III	7.598	7.600	-
2	Nafta Ron 90	7.167	7.100	-

4.5. Capacidad Financiera:

Coefficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1: **CUMPLE**

ACTIVO A CORTO PLAZO (AC)	3.302.364.567	3.180.574.840	976.419.915	2.486.453.107	1,1273
PASIVO A CORTO PLAZO (PC)	3.263.678.991	2.824.755.475	528.756.403	2.205.730.290	

Coefficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o mayor a 0,80%: **CUMPLE**

TOTAL DEL PASIVO (TP)	3.263.678.991	2.824.755.475	528.756.403	2.205.730.290	0,66
TOTAL DEL ACTIVO (TA)	4.179.328.079	3.965.135.125	1.881.617.955	3.342.027.053	

INFORMACION TOMADA DEL ESTADO DE RESULTADO					
TOTAL DE INGRESO (TI)	5.674.251.895	3.623.831.627	5.011.723.987	4.769.935.836	1.956
UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO (UAI)	245.887.585	249.700.624	236.096.558	243.894.922	

4.6. Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Financiera

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	ESTACION DE SERVICIOS COMPASA
A-) Balance General, Estado de Resultados y Formulario 500, de los años (2021, 2022 y 2023) para contribuyente de	Cumple



MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTÁÑEZ

Calle Palma e/Bernardino Caballero
municipalmayo1520@gmail.com 0985-952778

Todos por Otáñez

B-) Formulario 501 de los años (2021, 2022 y 2023) para contribuyentes del IRE SIMPLE	No Aplica
C-) Formulario 502 de los años (2021, 2022 y 2023) para contribuyentes del IRE RE SIMPLE	No Aplica
D-) Formulario 515 de los años (2021, 2022 y 2023) para contribuyentes de IRP	
E-) Formulario 120 de los años (2021, 2022 y 2023), para contribuyentes sólo del IVA General	

4.7. Capacidad Técnica.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio / Cumplimiento por empresa	ESTACION DE SERVICIOS COMPASA
-Contar con autorización del MIC correspondiente para la comercialización de combustibles. - Contar con Autorización Municipal de aprobación de las instalaciones de la empresa. - El local donde funcione la estación de servicio deberá contar con las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir Necesariamente, equipamiento de seguridad para prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos. - Contar con documento respaldatorio en materia de medio ambiente. - Acreditar inspección y control de la estación de servicios por parte de la INTN.	Cumple
1. Autorización del Ministerio de Industria y Comercio para la comercialización combustibles en la zona. 2. Constancia de Autorización Municipal de aprobación de las instalaciones de la empresa 3. Presentar documento que demuestre las condiciones de seguridad. 4. Declaración de Impacto Ambiental o su equivalente otorgado por la autoridad competente en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental	Cumple

4.8. Experiencia Requerida

Documentos que serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios / Cumplimiento por empresa	ESTACION DE SERVICIOS COMPASA
Demostrar la experiencia en provisión de combustibles, con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos comprobatorios, por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: 3 (tres) años (entre 2021 y 2023). La sumatoria de las facturaciones debe alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	Cumple
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. 2. Copia de contratos de provisión de combustibles a favor de entidades públicas y/o privadas para demostrar como mínimo el 50 % de la oferta presentada	Cumple

5. RECOMENDACION DE ADJUDICACION:

Por todo lo expuesto, el comité de evaluación recomienda:

Adjudicar el proceso de LICITACION DE MENOR CUANTIA N°01/2025, PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DE USO INSTITUCIONAL, CON ID N°460.014, a la ESTACION DE SERVICIOS COMPASA con RUC: N°3866282-5, propiedad del Sr. ALCIDES ZELINSKI BRITZ,



MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO

Calle Palma e/Bernardino Caballero
municipalmayo1520@gmail.com 0985-952778

Todos por Otaño

con número de cedula de identidad N°3.866.282, domiciliado sobre la Avda. Mcal. López c/Los Lapachos- Mayor Otaño y por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales, financiero y valor por dinero, por la suma de **Gs.307.294.400 (guaraníes trecientos siete millones doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos).**

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto.

Natalia T.

Sra. Natalia Troche
Comité de Evaluación



Miguel Almada

Sr Miguel Almada
Comité de Evaluación